



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CCV -DTAO-060- 2026
CONTRATISTA:	KTPL S.A.S.
NIT	900718390-5
OBJETO:	DO06-3202032-1-007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A LAS SEDES OPERATIVAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
VALOR:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.334.412)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 30 de junio de 2026

Señor

FERNANDO PEÑA SAAVEDRA

C.C. No 14.963.608

R/L KTPL S.A.S.

NIT. 900718390-5

Dirección: KR 124 # 24 – 200- Cali

Teléfonos: 3154635772

Correo electrónico: fernandopena1113@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-079-2026**

CCV-DTAO-060-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. CCV-DTAO-060-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO06-3202032-1-007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A LAS SEDES OPERATIVAS DEL

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101901	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicios de mesa	48101901 Vajilla fina para servicio de comidas
48101902	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicios de mesa	48101902 Cubtería para servicio de comidas
48101905	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicios de mesa	48101905 Tazas o tazones (mugs) para servicios de comidas
52121508	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	52121500 Ropa de cama	52121508 Cobijas
52121509	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	52121500 Ropa de cama	52121509 Sábanas
52131501	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 Tratamiento de ventanas	53131500 Cortinas y ropaje	52131501 Cortinas
52151709	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubtería y Cuchillería de uso doméstico	52151709 Set Cubiertos
52151802	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151800 Batería de cocina doméstica	52151802 Sartenes para uso doméstico
52151807	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151800 Batería de cocina	52151807 Ollas para uso doméstico



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	electrónicos de consumo		domestica	
56101543	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de Alojamiento	56101500 Muebles	56101543 Mesas de Comedor
56101714	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de Alojamiento	56101700 Muebles de Oficina	56101714 Estantes para carpetas de información

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1 Sobre único							
1.1 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.334.412,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO Calibre 20 reforzado, resistente un peso de 150 kg Alto: 200 cm Ancho: 90 cm Fondo: 50 cm No. Entrepaños: 6 graduables Color: Gris	6,00	UN	794.990,00		4.769.940,00
2		CORTINAS 100% BLACKOUT DE ALTA DENSIDAD 2 paños Largo: 220 cm Ancho: 140 cm (cada paño) Color: Gris Medio Textura: Tipo Lino Debe bloquear total de la luz exterior	6,00	UN	186.550,00		1.119.300,00
3		COBIA PIEL DE DURAZNO 1,80 cm x 2,00 cm Color: Gris Oscuro Térmica Antibalística Secado Rápido.	15,00	UN	71.750,00		1.076.250,00
4		JUEGO DE SABANAS SENCILLAS Elaborada 100 % algodón Sobre sabana: 150 cm x 240 cm Sábana ajustable 100 x 190 cm / Altura 30 cm 1 Funda almohada: 48 x 70 cm Color: Azul Oscuro	10,00	UN	107.625,00		1.076.250,00
5		JUEGO DE SABANAS DOBLE Elaborada 100 % algodón Sobre sabana: 190 cm x 240 cm Sábana ajustable 140 cm x 190 cm / Altura 48 cm 2 Fundas almohada: 48 x 70 cm Color: Azul Oscuro	6,00	UN	107.625,00		645.750,00
6		JUEGO DE VAJILLA DE 4 PUESTOS Material: Cerámica No. Piezas: 16 Color: Blanco	5,00	UN	143.500,00		717.500,00
7		4 SET - SET POCILLOS Y PLATO X 4 Material: Cerámica No. Piezas: 8 Color: Blanco Medidas aprox: Pocillos: 5,4x11,6x9,5cm Plato: 15,3cm de diámetro x 1,2cm de alto	4,00	UN	115.518,00		462.072,00
8		BATERIA DE OLLAS DE COCINA Elaborada en Acero Inoxidable No. Piezas: 11 Debe incluir Mínimo: 1 Olla de 24 cm + Tapa de Vidrio 1 Olla de 20 cm + Tapa de vidrio 1 Olla de 22 cm + Tapa de vidrio 1 Olla de 18 cm + Tapa de vidrio 1 Olla de 16 cm + Tapa de vidrio 1 Sartén de 24 cm Apta para estufas a Gas	2,00	UN	1.290.065,00		2.580.130,00
9		JUEGO DE SARTENES X 3 Medidas: 18 cm, 20 y 24 cm de diámetro Revestimiento: Antiadherente Material: Aluminio	2,00	UN	325.745,00		651.490,00
10		OLLA CHOCOLATERA Material: aluminio. Capacidad en volumen: 2L. Diámetro: 12,5cm. Altura: 16cm. Con revestimiento antiadherente.	2,00	UN	61.705,00		123.410,00
11		4 SET - SET DE CUBIERTOS CON SOPORTE Material: Acero Inoxidable No. Piezas: 24 (6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas) Color: Plateado	4,00	UN	140.630,00		562.520,00
12		MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS Material: Polipropileno de alta resistencia Altura: 74 cm aprox. Ancho: 86 cm aprox. Largo: 139 cm aprox. Color: Blanco	4,00	UN	387.450,00		1.549.800,00



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

- a. Entregar los bienes objeto del contrato en la sede operativa Tarpeya (cabaña) del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, **ubicada en la vereda Juancho, municipio de Iquira (Huila)**, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.
- b. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar establecido por la entidad.
- c. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
- d. Mantener los precios ofertados durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- e. Garantizar que los bienes suministrados sean originales, nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y con las características ofertadas en la propuesta.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- f. Entregar los productos en perfecto estado, debidamente empacados y con sus respectivas fichas técnicas cuando aplique.
- g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Para ello, el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada y el contratista deberá realizar la reposición en un término no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación.
- h. Garantizar la calidad de los bienes entregados, respondiendo por defectos de fabricación o calidad durante el término de garantía ofrecido.
- i. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual.
- j. Mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
- k. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente, y presentar al supervisor los soportes correspondientes para efectos del trámite de pago.
- l. Presentar ante la entidad la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando los soportes requeridos para el pago.
- m. Constituir las garantías exigidas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
- n. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual cuando sea requerido por la entidad o el supervisor del contrato.
- o. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato.
- p. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega, con el fin de constatar que cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- q. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los presentes estudios previos

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede operativa Tarpeya (cabaña) ubicada en la vereda Juancho del municipio de Iquira – Huila

7. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.334.412), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 10526 de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 71622960308 del Banco Bancolombia.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. Calidad y Correcto Funcionamientos de los Bienes Suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"